

Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,380.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «Huerta Díaz» en Puebla de la Calzada.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 20.000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Puebla de la Calzada. Urbanización Huerta Juan Díaz, en Puebla de la Calzada.
 Presupuesto en pesetas: 4.063.713.
 Finalidad: Mejora del suministro de la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012651.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 12 Azuaga-Cardenchoa.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Azuaga.
 Tipos de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio acero, aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,357.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 3.
 Crucetas: Bóveda.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Proximidades C/ Nueva y Pilar en Azuaga.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20.000/15.000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Azuaga, próximo al Matadero de Azuaga. Confluencia calles Nueva y Pilar.
 Presupuesto en pesetas: 5.173.084.
 Finalidad: Mejora del servicio.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012450.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.